

Por la cual se justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio de Apoyo”

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales, artículos 1, 2, 209 y 365 de la Constitución Política y legales, contempladas en la Ley 80 de 1993; 1150 de 2007, su decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en desarrollo de las funciones que le fueron delegadas mediante decreto N° 634 de fecha 21 de octubre de 2.016,

CONSIDERANDO:

Teniendo en consideración que el Departamento de Bolívar es una entidad de derecho público y que la LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.

Que el artículo 355 constitucional que prohibió los auxilios a favor de particulares, autoriza la celebración de contratos con entidades particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso.

Que el artículo 355 citado ha sido desarrollado por los Decretos 777 y 1403 de 1992 y 2459 de 1993, en los que se establecen las reglas a las que debe sujetarse ese tipo de contratos y/o convenios.

Que el objeto del convenio beneficiará el trabajo de LA LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR, así como de los Deportistas vinculados a ella, en aras de la excelencia deportiva, sin que ello implique ningún tipo de contraprestación a favor de DEPARTAMENTO, razón por la cual se enmarcan dentro de las normas contenidas en el Decreto 777 de 1992, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que de la formulación y cumplimiento de Políticas Públicas Departamentales orientadas a mejorar, fortalecer e impulsar los logros deportivos a nivel Nacional e Internacional de los Deportistas, Clubes, Ligas Deportivas, Corporaciones y Escuelas de Formación Deportivas, se adopta como modalidad de selección para el presente proceso el de “Contratación Directa”, bajo la modalidad de “Convenio de Apoyo”, en los términos prescritos por la legislación antedicha.

Que la Secretaría privada del Departamento de Bolívar, elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, entre éstos los Estudios Previos en el que se manifiesta la justificación y necesidad de la suscripción del presente convenio con LA LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá convenio de cooperación con LA LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR, por ser esta una entidad de derecho privado legalmente constituida, sin ánimo de lucro y cuya idoneidad ha sido confirmada.

Las partes desarrollarán el objeto tendiente a apoyar la realización de la XIX CLASICA DE CARIBE EN BICICLETA 2017, como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en la ciudad de Cartagena de indias, mediante la creación de escenarios de fogeo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI Juegos Deportivos Nacionales y V para nacionales “JUEGOS DE LA PAZ” Bolívar 2019.

Este convenio busca el cumplimiento de los objetivos que son propios de las entidades involucradas y para el presente objeto se tiene en cuenta la idoneidad de la LIGA DE CICLISMO, como ente rector en la disciplina del ciclismo a nivel nacional en la realización de estudios, programas y actividades que favorezcan a las ligas, fines que están directamente relacionado con sus objetivos, acciones y actividades que involucra el presente convenio, los cuales explican y justifican la suscripción del mismo.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: El artículo 355 citado ha sido desarrollado por los Decretos 777 y 1403 de 1992 y 2459 de 1993, en los que se establecen las reglas a las que debe sujetarse ese tipo de contratos y/o convenios.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Impulsar y promover el desarrollo de la XIX

RESOLUCION No. 338 DE 2017

CLASICA DEL CARIBE EN BICICLETA 2017, como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en Cartagena de indias y el departamento de Bolívar, mediante la creación de escenarios de fogueo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas Bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI juegos deportivos nacionales y V paranacionales "juegos de la paz" Bolívar 2019.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00)**, de los cuales la Gobernación aportará la suma de **(\$150.000.000.00)**, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No 214 vigencia 2017, y la **LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**, correspondiente al 16,6% del valor total del convenio.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el convenio de Apoyo entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la LIGA DE CICLISMO DE BOLIVAR cuyo objeto es: Impulsar y promover el desarrollo de la XIX CLASICA DEL CARIBE EN BICICLETA 2017, como una estrategia para fortalecer la realización de eventos de amplio interés deportivo en Cartagena de indias y el departamento de Bolívar, mediante la creación de escenarios de fogueo, entrenamiento, medición de competencia de los deportistas Bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI juegos deportivos nacionales y V paranacionales "juegos de la paz" Bolívar 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

18 MAYO 2017

Dado en el Municipio de Turbaco- Bolívar, a los



JOHANN TONCEL OCHOA
Secretario General
Delegado por decreto N° 634 de 2016

REVISIÓN


Vo. Bo. Adriana Trucco
Jefe Oficina Asesora Juridica, Gobernación de Bolivar.
Vo. Bo. Jocelyn leon

Asesor de Despacho de Secretaria Privada.